



COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RTRM EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA. 5 de JUNIO de 2018

Señorías:

Comparezco en esta sala por segunda vez en este año, y, ante esta misma Comisión de Asuntos Generales, también por segunda vez durante los dos años de mandato que desempeño en RTRM. Reitero una vez más que comparecer ante ustedes, además de una obligación establecida por la Ley, es un honor y un deber que asumo con gusto en tanto esta es la casa de todos los murcianos y murcianas, a quienes en última instancia debe su razón de ser el Ente Público de Radio Televisión de la Región de Murcia.

En esta ocasión la comparecencia tiene por objeto, tal y como marca el artículo 4 del Mandato Marco, dar cuenta del Informe Anual de Seguimiento del Contrato Programa para el ejercicio 2018, remitido a esta Institución el pasado 3 de mayo previa aprobación por unanimidad del Consejo de Administración de RTRM en sesión celebrada el 24 de abril de 2018.

Les recuerdo, asimismo, Señorías, que, de acuerdo con la definición que de él se da en la Ley General de Comunicación Audiovisual, el Contrato Programa es la herramienta que permite, en períodos trienales, establecer los objetivos concretos de actividad de los medios públicos, los indicadores que permiten evaluar el grado de consecución de esos objetivos y los medios económicos, técnicos y humanos que proporciona el Gobierno para alcanzarlos.

La razón de ser del mecanismo de los Contratos Programa, Señorías, es la de ofrecer un marco estable de financiación a tres años que permita planificar adecuadamente el desarrollo de

acciones y cambios necesarios, así como un periodo de evaluación que permita identificar tendencias y aplicar medidas de mejora. Por eso, Señorías, urge renovar el vigente contrato programa, que fue redactado en 2014, antes incluso de la licitación del Contrato de Gestión Indirecta del servicio público de televisión, y que se encuentra prorrogado desde enero de 2017. Sobre este punto, si me lo permiten, volveré más adelante en esta misma intervención.

En cualquier caso, Señorías, conviene tener claro que el Contrato Programa y el Contrato de Gestión Indirecta son dos cuestiones completamente distintas que no deben confundirse.

El Contrato Programa, como he dicho, es un documento previsto por la LGCA, firmado por las Consejerías competentes en comunicación audiovisual y telecomunicaciones y por RTRM. Tiene, por ley, una duración de tres años y se articula sobre ejercicios presupuestarios correspondientes a años naturales.

El Contrato de Gestión Indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisivo de la CARM es un contrato de gestión de servicios públicos firmado en 2015 por la Consejería de Hacienda como Órgano de Contratación y el adjudicatario resultante de la licitación pública, CBM Servicios Audiovisuales. Tanto en los pliegos de la licitación como en el contrato, se asigna a RTRM, a través de su Departamento de Control de Servicio Público, la función de control del cumplimiento de la programación de servicio público, mientras los aspectos técnicos y económico-administrativos son supervisados por el Responsable del Contrato de Gestión Indirecta, dependiente de la Consejería de Hacienda.

RTRM, por tanto, funciona como una instancia externa de supervisión, sin capacidad de alteración del contrato, de interpretación del mismo, ni de imposición de penalidades, competencias que corresponden al órgano de contratación a través del Responsable del Contrato. Los plazos de este contrato, además, son diferentes de los del Contrato Programa,

desarrollándose en períodos anuales del 1 de abril de cada ejercicio al 31 de marzo del siguiente.

Hechas estas precisiones, si les parece bien, Señorías, dividiré mi intervención, que procuraré no se prolongue demasiado, en tres grandes apartados:

En **primer lugar**, un breve recorrido por la gestión y acciones realizadas en el desarrollo de la actividad de la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico, así como de la gestión indirecta del servicio público de televisión, cuyo control en cuanto a contenido supervisa RTRM.

En **segundo lugar**, esbozaré los principales elementos de la actividad administrativa, de gestión y de supervisión del Ente Público de Radio Televisión de la Región de Murcia.

Finalmente, concluiré con algunas consideraciones finales a propósito de la experiencia acumulada y de las necesidades y desafíos que nos aguardan en el futuro inmediato.

1.

En lo relativo a la **gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica**, 2017 ha sido un año de consolidación del nuevo proyecto perfilado entre mayo y octubre de 2016 y emprendido en noviembre de ese mismo año.

Las líneas maestras de ese proyecto de modernización de Onda Regional comprenden 3 aspectos clave:

(a) En primer lugar, un cambio progresivo en la cultura de gobernanza y gestión de la radio pública, implantando un modelo de dirección colegiado, una cultura participativa de la gestión y una dinámica de distribución y rotación de las responsabilidades que permita que todos los profesionales puedan aportar su experiencia

y, al mismo tiempo, experimentar las exigencias de la toma de decisiones en el día a día. Dicho modelo se rige, además, por criterios de igualdad de género, que ya he tenido ocasión de detallar en mi anterior comparecencia del pasado 7 de mayo ante la Comisión contra la Discriminación y la Violencia de Género. En virtud de ellos, el 75% de los puestos de responsabilidad en la radio pública es desempeñado desde octubre de 2016 por mujeres periodistas, siendo estas un 36% de la actual plantilla de Onda Regional. Este año, además, se han producido rotaciones en los puestos de Jefa de Informativos y Jefe de Deportes, así como en la responsabilidad editorial de los informativos de Fin de Semana y mediodía.

(b) La segunda directriz del nuevo proyecto de ORM es el fomento de la actividad del medio público como elemento vertebrador de la sociedad y la cultura de la Región de Murcia.

Ello se sustancia, en primer lugar, en la mejora del equipamiento de las delegaciones y las unidades móviles. Particularmente, este año se ha finalizado la instalación de equipamiento en la nueva sede de ORM en Cartagena, cuyas obras se finalizaron en 2016. Durante el primer trimestre de 2017 se realizó la instalación de equipos y medios para el nuevo estudio de radio, así como la formación específica del personal en su uso.

En el mismo proceso se ha procedido a la instalación de un nuevo nodo corporativo de comunicaciones en la delegación de Cartagena, que ha permitido la conexión a la red corporativa de la CARM y que ha facilitado también, por su proximidad, la conexión de la Asamblea Regional con la CARM y la Policía Nacional a través de la red SARA.

Las mejoras incluyen también el refuerzo de la presencia en delegaciones, con apoyos estables y con colaboradores, que permiten ampliar y mejorar la programación sobre la actualidad de las distintas áreas de la Región de Murcia. En 2017, por poner un ejemplo, se han realizado más de 30 programas especiales en exteriores en buena parte de las localidades de la geografía

regional, con una media de casi un programa especial en exteriores de la Región cada 1,5 semanas, favoreciendo con ello la participación, la visibilidad social y cultural de los municipios y su integración real en la vida cotidiana de la Región.

La actividad del Departamento de Deportes es un elemento central en este sentido. Ningún medio de comunicación de la Región de Murcia dedica tantas horas a cubrir la información sobre deporte, incluyendo no sólo los equipos destacados de las modalidades deportivas más populares, sino también el deporte femenino y el deporte base, así como modalidades deportivas que, aun no teniendo la difusión del fútbol o el baloncesto, son relevantes desde el punto de vista turístico, cultural o social (motociclismo, golf, triatlón, atletismo...).

A lo largo de 2017 se ha trabajado particularmente en ampliar la cobertura del deporte por toda la Región, con especial incidencia en los equipos de Lorca, Jumilla, Yecla, Mazarrón, Torre Pacheco, El Algar, Cartagena y Murcia tanto de fútbol, como de baloncesto y fútbol sala, con una especial atención a los equipos femeninos de disciplinas destacadas, que vienen desempeñando una actuación más que relevante en el último año. Dentro del esfuerzo realizado para la puesta en marcha de la nueva sede en Cartagena, los deportes ocupan un lugar destacado, con un seguimiento exhaustivo, dentro y fuera de la Región, del FC Cartagena y también del Plásticos Romero de Fútbol Sala. Del total de en torno a 25 horas semanales de programación que emite ORM sobre el deporte en la Región de Murcia, aproximadamente 7 horas se han dedicado semanalmente al seguimiento del deporte en Cartagena.

(c) El tercer elemento directriz del nuevo proyecto es la consolidación de audiencias y la expansión de la actividad y las métricas de audiencias hacia el ámbito digital.

Después de más de ocho años ausente del panel del Estudio General de Medios, y a pesar de las objeciones metodológicas que, tal y como se consignó en el informe de seguimiento precedente, llevaron en su día a la salida de Onda Regional de las métricas de audiencias que realiza la AIMC, la actual Dirección

General optó por re-ingresar en el panel de audiencias de radio de referencia desde el 1 de enero de 2017. Más allá de las dudas que ofrece el sesgo hacia el ámbito comercial y nacional y la penalización de comunidades autónomas uniprovinciales con muchos municipios de pequeño tamaño, y a pesar del hecho indiscutible de la posición rezagada de ORM en cuanto a audiencias, la presencia en EGM permite valorar, aunque sea en sentido genérico, la evolución de la emisora en la onda convencional y ponerla en relación con otras emisoras autonómicas de características similares. Entre estas últimas ORM presenta una evolución creciente, situándose por delante de Onda Madrid, Radio Principado de Asturias o IB3 Radio, como se puede apreciar en el informe anual presentado.

De hecho, el Informe sobre Consumo de Medios en la Región de Murcia, que presenta anualmente la consultora Avante Media interpretando en detalle la evolución anual del EGM, señala el regreso de ORM al indicador como uno de los hitos destacados del resumen anual, computando un acumulado móvil de 50.000 oyentes (un 4,14% de cuota).

En febrero-marzo de 2017 se pone en marcha también la nueva Web de Onda Regional, con un diseño dinámico adaptado a los diferentes dispositivos. En pocos meses la nueva Web supera las 200.000 visitas y las 10.000 descargas de contenido. Significativamente, el dispositivo predominante de acceso a los contenidos digitales de ORM es el móvil, doblando los accesos desde el ordenador y multiplicando por 10 los accesos desde la tablet, aspecto que debe ser tenido en cuenta en posteriores desarrollos.

Con la puesta en marcha del nuevo Departamento de Contenidos Interactivos se ha desarrollado también de forma considerable la actividad en redes sociales, pasando de 16.000 a 24.000 seguidores en Twitter entre enero y diciembre de 2017 y cerrando el año con casi 6.000.000 de impresiones para 8.000 tuits. Si la actividad en Twitter tiene un carácter marcadamente informativo y de actualidad, la estrategia seguida en Facebook busca más la

creación de comunidad en torno a los programas, cerrando 2017 con 1.700.000 impresiones para casi 3.000 publicaciones. Consecuentemente, los resultados del índice Klout (o índice de influencia en redes sociales), con un IK=61, sitúan a ORM por delante de otras emisoras de la Región y entre el 5% de las cuentas corporativas de Twitter

De cara a potenciar, precisamente, el desarrollo digital de la marca Onda Regional, entre principios de 2017 y principios de 2018 se han llevado a cabo, paralelamente, dos acciones de formación de personal: La primera de ellas, enfocada a los periodistas, sobre herramientas digitales para el desarrollo de contenidos en redes sociales y web; la segunda, un curso para técnicos de montaje y sonido sobre grabación de contenidos corporativos en multipista.

En 2017 también se ha puesto en marcha un rediseño innovador del uso de imágenes para el canal @ORM TDT, siendo la primera radio autonómica que recurre al uso de imágenes en scrolling en el canal de TDT, aportando información actualizada con imágenes y titulares, e información de servicio público sobre tráfico, tiempo e incidencias en los entornos urbanos más importantes de la Región. El modelo ha sido recogido y adaptado por otras radiotelevisiónes autonómicas.

Para el próximo año preparamos una nueva aplicación móvil con alertas de información regional, una sección web de contenidos exclusivos para el digital y una nueva programación centrada en el refuerzo de la presencia de Cartagena y las delegaciones de Lorca y Yecla, todo ello dirigido a profundizar en los tres objetivos que comentaba al principio: gestión participativa, vertebración del territorio y desarrollo digital.

2.

La actividad de 7 TV Región de Murcia durante 2017, de acuerdo con los indicadores contemplados en el informe, ha sido también de consolidación. El cambio en la Dirección, con la salida en enero de 2017 de Alejandro Samanes destinado por la empresa matriz,

Secuoya Grupo de Comunicación, a otros cometidos, y sustituido por el murciano Antonio Peñarrubia, hasta entonces Director de Informativos, abría una nueva etapa en la gestión indirecta del servicio de televisión.

La nueva etapa refuerza las estrategias de programación desarrolladas en la anterior, con el énfasis en los informativos, las retransmisiones en directo de eventos de interés cultural y las retransmisiones deportivas, junto con apuestas específicas por programas de entretenimiento basados también en la cercanía.

En términos generales la actividad de 7 TV se inscribe en los parámetros fijados por los pliegos y el Contrato Programa, cerrando 2017 con destacados elementos positivos y algunas sombras susceptibles de mejora. Entre estas últimas destaca el servicio de accesibilidad y el uso de redifusiones en horario de servicio público. Entre los elementos positivos, destaca un incremento de los índices de audiencias, con un 2,7 % de cuota de pantalla (0,3 puntos por encima del 2,4 % de 2016). En 2017 la audiencia de informativos remonta un punto porcentual respecto a 2016. En este año, además, se han alcanzado picos de audiencia muy destacables: Algunos informativos han superado este año por primera vez la cuota puntual del 20 % (20 de enero de 2017). El programa de información de proximidad Murcia Conecta ha contado en 2017 con una audiencia sostenida de alcance notable. Las retransmisiones de eventos ha sido también un motor destacable de audiencias, con picos del 24,3 % para la Procesión de los Salzillos y del 18% para el Entierro de la Sardina. Finalmente la cobertura de eventos deportivos no sólo ha reportado cuota de pantalla (como la retransmisión del partido Real Murcia-Valencia Mestalla, con un 18,9 %), sino también el cumplimiento de una misión de servicio público similar a la de la radio, con coberturas de eventos destacados del deporte femenino.

En cuanto a la actividad de acceso a contenidos a través de la web, destaca un crecimiento sostenido, derivado del incremento de la audiencia general y de la consolidación de la accesibilidad y contenidos online. En las redes sociales la progresión es también

creciente, aunque más desigual. En general se mantiene la tasa de producción con un incremento relativo de impresiones y seguidores, lo que denota mejora de la eficacia. Destaca especialmente el caso de Youtube, donde los incrementos respecto de 2016 resultan casi exponenciales: un 350% en el número de suscriptores y un 402 % en el número de visualizaciones.

Desde FORTA se está trabajando para que las televisiones autonómicas, incluida 7TV Región de Murcia, puedan insertar su contenido en la nueva plataforma de televisión híbrida Loves TV, que aúna las ventajas del denominado 'botón rojo' y la estructura de una OTT, y que ha sido promovida por RTVE, A3Media y MediaPro. Es necesario trabajar desde ya en las nuevas ventanas de acceso a contenidos, pues es donde, no ya mañana, sino hoy mismo, empieza a desenvolverse un nuevo espacio para el servicio público de comunicación a los ciudadanos.

3.

Dentro del apartado de **la actividad administrativa, de gestión y de supervisión del Ente Público de Radio Televisión de la Región de Murcia** hay también algunos hitos a los que se hace referencia en el informe y que me gustaría destacar.

Entre junio de 2017 y enero de 2018 me correspondió el ejercicio de la **presidencia de FORTA**, algo que no ocurría en RTRM desde 2011. El desempeño de la presidencia de FORTA ha servido para impulsar el papel de la Región de Murcia en el marco audiovisual autonómico, contribuyendo también al desarrollo de iniciativas de interés común que, en el proceso de transformación digital de los medios públicos, pueden ser de utilidad en el futuro inmediato.

La negociación y puesta en marcha de un nuevo contrato programa constituye, sin duda, una asignatura pendiente a la que ya hicimos referencia, en términos muy similares, en la comparecencia del año pasado.

RTRM viene trabajando activamente por que ese nuevo contrato sea una realidad desde mayo de 2016. Ya entonces realizamos una prospectiva sobre el contrato programa entre actores destacados

del audiovisual de la Región de Murcia, incluyendo las principales asociaciones de productoras, el Colegio de Periodistas y los centros docentes y de investigación en el sector. Al mismo tiempo desarrollamos una comparativa con aquellos Contratos Programa de otras comunidades autónomas firmados en fechas recientes y, como resultado de todo ello, en septiembre de 2016, RTRM propuso en la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa un borrador de trabajo. Sin embargo, aduciendo la inclusión en el calendario legislativo de 2017 de un Proyecto de Ley de RTRM – que no ha llegado a ver la luz- dicha Comisión optó por paralizar los trabajos y dejar que la prórroga automática del Contrato Programa finalizado siguiera su curso.

En agosto de 2017 la Dirección General de RTRM recibió la propuesta del Consejero de Hacienda (órgano de contratación de la gestión indirecta) de retomar los trabajos de desarrollo del nuevo contrato programa. Desde el 4 de agosto hasta la fecha se han redactado y revisado cerca de una veintena de versiones del primer documento de trabajo (elaborado en septiembre de 2016). En dichas versiones, bajo la redacción del Responsable del Contrato de gestión indirecta de televisión, se ha insistido en plantear cuestiones que, o bien quedaban fuera del marco de la legislación (como proponer un contrato programa de dos años para acompañar su duración a lo que queda del contrato de gestión indirecta de la televisión) o bien quedaban fuera del marco de competencias de RTRM (como la delimitación de objetivos específicos para la televisión y la consignación de los eventuales incrementos presupuestarios derivados de ellas, que son en todo caso materia del contrato de gestión indirecta, a negociar entre el órgano de control y el adjudicatario, y no del contrato programa).

Con todo, y a pesar de lo frustrante de ese proceso, un contrato programa actualizado que recoja los objetivos de RTRM en la gestión directa del servicio de comunicación audiovisual radiofónico y del control del servicio público de televisión sigue siendo una necesidad absolutamente perentoria.

He de añadir, señorías, que la **falta de entendimiento con el Responsable del Contrato** no es, en este aspecto, un acontecimiento singular.

El pasado 21 de marzo recibí solicitud del Jefe del Departamento Técnico de RTRM para que finalizara la labor de asesoramiento técnico que éste venía prestando al Responsable del Contrato en la **supervisión de la ejecución del contrato de gestión indirecta en materia de instalaciones y medios materiales y técnicos**. Dicho asesoramiento se realizaba, a petición del Responsable del Contrato, desde el 23 de junio de 2015, previa autorización del anterior DG de RTRM, Diego Pedro García. Pues bien, en dicha solicitud se alegaba lo siguiente:

“Desde abril de 2017 los informes realizados se han centrado en la valoración de los medios técnicos utilizados en las retransmisiones consideradas obligatorias y principales. En estos informes se ha venido denunciando el incumplimiento de las obligaciones derivadas del pliego de prescripciones técnicas y de la oferta de CBM hasta enero de 2016 y el incumplimiento de las condiciones recogidas en la propuesta de CBM aceptada por el Responsable del contrato, desde dicha fecha. Además, ha quedado de manifiesto que la información confeccionada por CBM relativa a los informes trimestrales y a las modificaciones realizadas en las unidades móviles, se ha facilitado con elevados e injustificados retrasos.

A la vista de la resolución sobre medios técnicos en las retransmisiones de 7TV realizada por el Responsable del contrato el pasado 16 de marzo, que pone de manifiesto una decisión con un criterio contrario a las propuestas y conclusiones de los informes realizados por RTRM y siendo éste el único aspecto sobre el que desde abril de 2017 versa la asistencia técnica al Responsable del contrato, considero que ya no es necesaria y de utilidad dicha asistencia y solicito que por parte del Director General de RTRM se resuelva la finalización de la misma, si así lo estima conveniente y justificado”.

Dicho de otro modo, el Jefe del Departamento Técnico solicita el cese de su función como asesor porque el Responsable del Contrato ignora sistemáticamente sus informes y resuelve en sentido contrario a las conclusiones de los mismos.

Pero es que unos meses antes, el 2 de junio de 2017, a petición del Responsable del Contrato, el Departamento Jurídico de RTRM emite un **informe sobre los criterios interpretativos de la Disposición Transitoria 5ª de la LGCA**, a los efectos de determinar cuáles son los plazos a aplicar en cuanto a obligaciones de accesibilidad. Dicho informe, además, se acompañaba del último informe emitido por la CNMC sobre cumplimiento de accesibilidad en los medios audiovisuales, en el que se aplicaba el mismo criterio. Sin embargo, en resolución del 7 de julio de 2017 el Responsable del Contrato determina que se entienda la citada DT 5ª en el sentido contrario al propuesto en el informe jurídico y en el informe de la CNMC.

Precisamente sobre **la calidad del servicio de accesibilidad**, RTRM viene reclamando en repetidas ocasiones la necesidad de una auditoría externa independiente que valore cualitativamente el servicio proporcionado, dado que los parámetros exigidos en los informes trimestrales y anuales se limitan a lo estrictamente cuantitativo. En otras palabras, desde RTRM se entendía que además subtitular el porcentaje correspondiente de la programación, había también que comprobar que ese subtitulado cumplía el objeto de facilitar el acceso a la programación a que se refiere la LGCA. En estos términos se expresa en un documento acordado en reunión con la directiva de CBM en septiembre de 2017, donde se señala:

“En relación a la subtitulación, se entiende del objeto de la LGCA y de su formulación específica que el porcentaje de programación subtitulada lo debe ser de modo que una persona con discapacidad auditiva pueda entender a partir de su lectura el contenido emitido. Por tanto, la inteligibilidad de la subtitulación no es un criterio secundario, subsidiario de los porcentajes. De otro modo, bastaría con subtitular con una serie

aleatoria de caracteres reiterada para cumplir los objetivos del 100% de subtitulación de la programación”

En Diciembre de 2017, de hecho, RTRM remite al Responsable del Contrato una queja de la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia tramitada a través del Consejo Nacional de Discapacidad y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la que se pone de relieve la ininteligibilidad del subtitulado. La necesidad de dicha auditoría, además, se refrendó en los borradores del nuevo Contrato Programa no nato, así como en comunicaciones específicas al Responsable del Contrato y al Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones. En una comunicación específica sobre este tema del 27 de febrero de 2018, este especifica que:

“En cuanto a la auditoría previa que propusisteis [...] indicar que la Autoridad Audiovisual competente en la CARM es la DG de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, que debe velar por el cumplimiento de la LGCA y en concreto, en lo relativo a la accesibilidad. El contratar los servicios de una empresa que audite la calidad del servicio de accesibilidad plantea las siguientes cuestiones: ¿Quién contrata y paga este servicio? ¿Tenemos que esperar a los resultados para poder aprobar el Contrato Programa? [...] ¿Cómo se trasladan a los compromisos del adjudicatario?. Como autoridad audiovisual, estamos en un momento de concienciación sobre la accesibilidad con los radiodifusores privados. No parece procedente este estudio, que no sería justificable que se enfocara únicamente en el servicio público. Por todo ello, a nuestro entender, no parece oportuno incluir este estudio en el contrato programa, aunque se pueda realizar para tenerlo en cuenta en posteriores actuaciones. Función Pública no permitiría ahora mismo realizarla (sic) porque ese trabajo es el correspondiente al responsable del contrato”.

Pues bien, en el entendimiento de que, pese a todo, es una obligación de control del Ente, RTRM ha solicitado un informe, a partir de una muestra de programas, sobre la subtitulación (como elemento central del servicio de accsibilidad) al CESyA. El Centro

Español del Subtitulado y la Accesibilidad es el organismo de referencia en materia de accesibilidad, vinculado a la Universidad Carlos III y que asesora en materia de legislación y control sobre accesibilidad a nivel nacional e internacional (en el ámbito de Latinoamérica). Dicho informe, que se incorporará al informe de seguimiento de abril de 2018 tan pronto este pueda ser terminado, concluye en serias deficiencias del servicio de accesibilidad que deben ser mejoradas.

Estas incidencias y otras de naturaleza similar ponen de relieve la práctica ausencia de un clima de confianza y lealtad institucional entre quien tiene la potestad de interpretar y ejecutar el contrato en representación del órgano de contratación y quien ejerce la labor de control en un ámbito específico del objeto del contrato.

Cuestión que viene, Señorías, a agravar la ya de por sí grave **carencia de medios humanos que aqueja al Departamento de Control de Servicio Público de RTRM**. Algo a lo que ya me referí, en los mismos términos, en mi comparecencia del año pasado.

En el informe presentado, así como en el informe del año pasado, se detalla la complejidad y alcance de las funciones del Departamento de Control de Servicio Público, que además de incluir la supervisión, control y emisión de informes regulares, supone también la coordinación de seis comisiones de FORTA y la coordinación del archivo histórico audiovisual, a falta de la existencia de un Departamento de Documentación en RTRM. La carencia de personal del Departamento de Control de Servicio Público es, como saben, Señorías, endémica. Hasta la fecha contaba con dos personas: un Jefe de Control de Servicio Público y una administrativa encargada de la gestión de datos. Siendo esa dotación manifiestamente insuficiente para el desempeño con garantías de una actividad de control eficaz, la situación es, actualmente, si cabe, más dramática.

Desde marzo de 2018 RTRM intenta proceder a la cobertura del puesto vacante de Jefe del Departamento de Control de Servicio Público, que, como ocurriera entre enero y junio de 2017, está resultando una ardua tarea. Se da la circunstancia singular de que

el desempeño hasta marzo de 2018 de dicha función se hacía mediante un contrato de alta dirección para lo que, en realidad, es un puesto de estructura del Ente, como la jefatura de cualquier otro departamento. Dadas las dificultades para la convocatoria de plazas ordinarias y la situación de incertidumbre en torno a la LGPE de 2018, se han realizado consultas a la Dirección General de Función Pública sobre las vías posibles de cobertura de la plaza. A fin de garantizar en la medida de lo humanamente posible el cumplimiento mínimo de las funciones de control, como ocurriera en el año precedente cuando el Jefe del Departamento tomó posesión como primer y, hasta la fecha, último Director General de Medios de Comunicación, la Dirección General de RTRM se vio obligada a avocar las funciones del mismo.

Entre tanto, en enero de 2018 RTRM ya había solicitado con carácter urgente a la Dirección General de Función Pública, a través de su Consejería de adscripción, la creación de 2 plazas de documentalista y una de técnico en análisis audiovisual, que habían sido previamente dotadas en los presupuestos de 2018. En abril de 2018, la Consejería de Transparencia nos comunica el bloqueo de 122.000 euros del Capítulo IV al tiempo que se nos solicitaba un informe para ratificar si, pese a ello, RTRM dispone de recursos para la financiación de las plazas solicitadas.

Desde el 7 de mayo de 2018, además, la administrativa del Departamento de Control de Servicio Público ha tenido una baja médica prolongada, por lo que, Señorías, en el último mes, el Departamento de Control de Servicio Público se ha reducido a una única persona: yo mismo. Imaginarán que no es por afán de centralizar ni de acumular cargos. Les aseguro, Señorías, que sacar adelante el trabajo con los medios de que se dispone es, simplemente, heroico y no sería posible sin el absoluto compromiso y dedicación de los trabajadores de RTRM que cubren más allá de sus posibilidades, con sobre-esfuerzo y sacrificio personal las carencias señaladas.

Otro aspecto directamente afectado por la carencia de medios, al que ya me referí en mi comparecencia del pasado 7 de mayo, es el del **archivo histórico audiovisual**.

De acuerdo con el artículo 6, puntos L y M del Mandato Marco aprobado por la Asamblea Regional el 20 de marzo de 2013, RTRM velará por la conservación de los archivos históricos audiovisuales y la difusión del patrimonio audiovisual de la Región de Murcia, tanto a través de programación específica como favoreciendo, mediante labor documentalista profesional, la utilización de dicho patrimonio.

Las actuaciones de RTRM en este sentido se vienen desarrollando desde 2012 y siempre han encontrado el escollo insalvable de la ausencia de dotación de personal cualificado (documentalistas).

Al mismo tiempo, el adjudicatario de la gestión indirecta está obligado a incorporar al archivo audiovisual de RTRM los nuevos contenidos que vaya desarrollando para 7TV con un retraso máximo de 3 meses desde su emisión. También está autorizado a descargar los contenidos propiedad de RTRM para su redifusión. A través de la aplicación del sistema, se puede acceder de forma remota a cualquier contenido o archivo audiovisual. CBM hace un uso intensivo del archivo de RTRM creando en ocasiones situaciones de colapso entre descargas y subidas de contenidos, que limitan la capacidad del sistema.

RTRM no cuenta, a día de hoy, con documentalista o gestor de contenidos que se responsabilice del archivo audiovisual, realice descargas, vigile o amplíe la catalogación que se realiza o supervise la situación y ritmo de integración de los nuevos contenidos en el archivo. Además, el responsable del archivo de RTRM debería encargarse también del archivo de audios de la emisora, de su catalogación y conservación. En definitiva, tanto por la actividad de los medios de comunicación como por la obligación de preservar el patrimonio audiovisual generado, la existencia de un Departamento de Documentación es una necesidad ineludible en RTRM.

En 2016 ambos directores generales (Diego Pedro García hasta mayo, y yo mismo desde esa fecha) hacen constar en varias ocasiones en la Comisión de Seguimiento y en la Consejería de

adscripción la urgencia de acometer las acciones de mejora de equipamiento y dotación de personal en relación al fondo histórico audiovisual. También se solicita al adjudicatario a través del Jefe del Departamento de Control de Servicio Público un informe actualizado de la situación de ingesta de materiales por parte de CBM, de acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato. En abril de 2017 (dos años después de iniciado el contrato) se recibe el primer informe de situación de CBM en el que se advierte de problemas para la incorporación de contenidos al sistema de archivo audiovisual de RTRM. Actualmente el adjudicatario acumula retrasos de hasta 23 meses en algunos tipos de contenidos y otros materiales, como escaletas y subtítulos, no han empezado todavía su ingesta. El argumento planteado es que el sistema informático de archivo de RTRM no tiene suficiente capacidad de entrada/salida simultánea de materiales audiovisuales como requiere una televisión a pleno rendimiento. En consecuencia, RTRM solicita de la empresa suministradora del sistema informático un informe de valoración del mismo que concluye que, en su estado actual, el sistema es suficiente pero mejorable.

A finales de 2017 RTRM inicia la licitación para la contratación de un nuevo sistema de gestión de archivos audiovisuales, y, como ya he señalado, solicita a principios de 2018 la creación de las plazas de documentalistas necesarias.

Las causas intervinientes en el estado de desarrollo actual del archivo audiovisual son ciertamente múltiples. Algunas incluyen carencias específicas de RTRM (sistema informático mejorable, ausencia de documentalistas en su personal), pero otras conciernen a la proactividad (o falta de ella) del adjudicatario en la solución de un problema que atañe a una de sus obligaciones. El retraso acumulado en la ingesta de materiales no puede seguir incrementándose a más de la mitad de la vida del contrato y, para ello, es necesario abordar, en la medida de lo posible, todas las causas que lo motivan, contando con los medios necesarios.

Además de estos aspectos, y en el marco de la mejora de la calidad del servicio público, **desde RTRM planteamos medidas**

adicionales, como la repetición bianual del estudio sobre pluralidad que ya se realizó a finales de 2016, el desarrollo de informes que identifiquen el valor social generado por los medios públicos de la Región de Murcia, la puesta en marcha de una comisión de expertos y expertas de diversos ámbitos para la elaboración de manuales de estudio y protocolos de buenas prácticas para la radio, la televisión e internet en el marco de la actividad del Ente, con atención a la perspectiva de género, y continuar con el desarrollo de actividades formativas para el personal en materia de contenido digital y en materia de igualdad.

4.

El repaso a los objetivos del contrato programa 2014-2016 se propone con detalle en el último punto del informe anual de seguimiento. De un recorrido superficial sólo puede concluirse en la necesidad perentoria de renovar el contrato programa con unos objetivos definidos y alcanzables, con unos indicadores diversos que permita evaluar eficazmente el grado de consecución y las acciones posibles para mejorar, y un plan de financiación estable que permita enmarcar esos objetivos y las acciones encaminadas a conseguirlos dentro de una planificación suficiente. Los desafíos en materia de servicio público del nuevo audiovisual digital, que forma ya parte consustancial de las vidas de los ciudadanos, no hacen sino incrementar esa urgencia.

Pero no quería terminar sin llamar la atención de sus Señorías sobre un hecho que conviene tener en mente. El **Contrato de Gestión Indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisivo de ámbito autonómico concluye de modo improrrogable el 31 de marzo de 2020**. Desde la perspectiva de RTRM, ese período aparece marcado por unas mayores exigencias de supervisión del cumplimiento de la misión de servicio público, de cara a su valoración final, y de un mayor esfuerzo de gestión necesario para acometerlo. Desde la perspectiva del Gobierno y la Asamblea Regional, ese período incluye un necesario debate sobre qué vendrá después en materia de servicio público audiovisual de

televisión y cómo deberá ser. A ninguno de ustedes se les oculta lo apretado de los plazos: si antes no se ha trabajado en ello, el gobierno resultante de las elecciones de mayo de 2019 tendrá apenas 9 meses para definir y acordar unos pliegos, redactarlos, recibir las propuestas, valorarlas y adjudicar el concurso antes de que finalice el actual contrato. El anterior contrato tardó aproximadamente 2 años en resolverse.

En este período, Señorías, debemos ser capaces, entre todos, de reflexionar sobre la experiencia acumulada estos años, de encontrar el modo de corregir las deficiencias observadas y reforzar los aciertos constatados. Decidir qué servicio público audiovisual se merecen los ciudadanos y ciudadanas de la Región y cómo podemos mejorar lo hecho hasta ahora. Es nuestro deber para con los ciudadanos a quienes se dirige este servicio público y para con la pervivencia de un sector audiovisual en la Región que afronta ya no pocas dificultades.

Muchas gracias y quedo a su disposición